



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

### AUDIENCIA DE PRUEBAS

MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA promovida por  
**CARLOS ANDRES ORTIZ y OTROS CONTRA NACION –FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
y RAMA JUDICIAL  
RADICACIÓN 2015 - 0357**

En Ibagué, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), de hoy diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituye en audiencia pública, en la fecha indicada en audiencia del ocho (8) de junio de 2017, dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se hacen presentes las siguientes personas:

#### **Parte demandante:**

Se hace presente el doctor **MANUEL ALEJANDRO VILLAMIZAR SANCHEZ** identificado con C.C.No. 79.450.929 y Tarjeta Profesional No. 109.136 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien allego memorial de sustitución conferido por el Orjuela Garcia para que asita únicamente a esta audiencia. En virtud de lo anterior se le reconoce personería para actuar como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

#### **Parte demandada:**

FRANKLIN DAVID ANCINEZ LUNA quien se encuentra debidamente identificado y actúa como apoderado de la NACION – RAMA JUDICIAL. **NO SE HACE PRESENTE**

CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO VASQUEZ identificada y reconocida como apoderada de la NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION. **NO SE HACE PRESENTE**

#### **Ministerio Público:**

No asistió.

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

#### **SANEAMIENTO**

Revisado el expediente, el Despacho no encuentra que en las actuaciones surtidas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad. Se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si tienen observaciones al respecto. A lo cual manifiesta: SIN OBSERVACION ALGUNA. Por lo anterior se declara precluida esta etapa. Esta decisión queda notificada en estrados... Sin recurso.

#### **DE LAS PRUEBAS DECRETADAS:**



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

En audiencia de pruebas del pasado 8 de junio, por considerar necesario para el esclarecimiento de los hechos objeto de debate se ordenó REQUERIR al señor director del COIBA – IBAGUÉ para que certifique la fecha exacta en que permaneció el señor CARLOS ANDRES ORTIZ GOMEZ C.C. No. 1.110.479.369 privado de su libertad con detención intramural y domiciliaria. Dicho documento fue requerido mediante oficio No. 1689 y 1794 del 23 de junio y 4 de julio del presente año.

Se toma nota que a través de oficio No. 12620, el director del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué - COIBA allegó memorial informando las fecha en que el señor Ortiz Gómez Carlos Andrés fue dado de alta y la fecha en que le dieron libertad por vencimiento de términos. **Acto seguido era procedente recepcionar el testimonio del señor BRAYAN HUMBERTO PORTILLO MORA** conforme se indicó en audiencia de pruebas, no obstante se deja constancia que no se hizo presente.

Teniendo en cuenta que no existen más pruebas que practicar se declara cerrado el periodo probatorio. Esta decisión queda notificada en estrados, y se le corre el traslado a las partes asistentes: Parte demandante: CONFORME

### AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A. y de lo C.A., y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordenará a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, termino dentro del cual el Ministerio Público podrá conceptuar.

Una vez verificado que la anterior audiencia quedo debidamente grabado el audio, se da por terminada siendo las cuatro y nueve (4.09 pm) minutos de la tarde. La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**MANUEL ALEJANDRO VILLAMIZAR SANCHEZ**  
Apoderado Demandante

**CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS**  
Juez

**MARIA MARGARITA TORRES LOZANO**  
Profesional Universitario